

Bogotá D.C.

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

Nº Radicado

**S-2024-186924**

Fecha:

**29/05/2024**

**Referencia:** Respuesta a radicado SINPROC 4052372 de 2024  
Radicado SED E-2024-84197.

Respetado Sr.

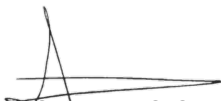
La Personería de Bogotá D.C., mediante oficio E-2024-84197 dio traslado a la Secretaría de Educación del Distrito al radicado SINPROC 4052372 de 2024, correspondiente al derecho de petición en el cual un ciudadano ANÓNIMO, correo electrónico: ANÓNIMO, solicita lo siguiente: *“SOLICITAR APOYO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, YA QUE DESDE EL DESPACHO DE LA SECRETARIA SE HAN DADO INSTRUCCIONES DE FORZAR EL CUMPLIMINETO DE HORARIOS ESTRITOS A LOS CONTRATISTAS EN GENERAL DE TODA LA ENTIDAD, ESTO EN CONTRAVIA DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CUAL POR NATURALEZA NO TIENE INMERSO EL CUMPLIMINETO DE HORARIO.”*(...)

Atendiendo a esta solicitud, la Subsecretaría de Gestión Institucional, en el marco de sus competencias emite respuesta en los siguientes términos:

Frente a las afirmaciones remitidas por el peticionario respecto a la posible configuración de contrato realidad, la Secretaría de Educación del Distrito reconoce y manifiesta que la relación contractual se basa en la libertad y autodeterminación del prestador de servicios, por lo tanto los contratistas no son empleados del Estado sino individuos que brindan un servicio de carácter público; su relación se rige no solo por lo establecido en la normativa legal, sino también por las cláusulas acordadas en el contrato mismo y en ningún caso da lugar a una relación laboral.

Adicionalmente, del despacho de la Secretaria de Educación no se ha dado ninguna instrucción frene al cumplimiento de horario de los contratistas, teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobó: Milena Andrea Vega. Contratista SGI  
Revisó: Carolina Herrera Ramírez. Directora de Contratación.  
Consolidó: Luz Amanda Viviescas Beltrán. Profesional Especializado SGI.